



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA
OCSP-012-2018**

**PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS
UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

PALMIRA, OCTUBRE 5 DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1:	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.
CAPITULO 2:	INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA.
CAPITULO 3:	CRONOGRAMA DEL PROCESO
CAPITULO 4:	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
CAPITULO 5:	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
CAPITULO 6:	OFERTA ECONÓMICA.
CAPITULO 7:	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
CAPITULO 8:	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
CAPITULO 9:	GENERALIDADES DEL CONTRATO.
ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2:	FORMATO PROPUESTA ECONOMICA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 3:	FORMATO ESTADO FINANCIERO.
ANEXO 4:	FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.
ANEXO 5.	FORMATO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 6.	CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO 7.	FORMATO EXPERIENCIA TÉCNICA – CONTRATOS TERMINADOS
ANEXO 8.	FORMATO PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 9.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 10.	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS
ANEXO 11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 12.	CARTA DE COMPROMISO
ANEXO 13.	PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO
ANEXO 14	HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL
ANEXO 15	HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA
ANEXO 16	AVAL DE LA OFERTA
ANEXO 17	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

El presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la Oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta Invitación Pública. Las ofertas que contengan condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

De conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso de invitación pública comprende la realización de todos los trabajos necesarios para la construcción de la edificación, la cual debe realizarse de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y planos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones y las normas legales que rigen la materia.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente dentro de su oferta deberá aceptar la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Estudiar y aplicar los estudios y diseños de la obra, formulando las observaciones que estime convenientes a la Universidad y a la Supervisión de obra, previo al inicio de la ejecución, para efectos de revisión y aval por parte de la supervisión, quien determinará si los mismos son susceptibles de ajustes o correcciones.
- 2) Ejecutar dentro del plazo que se establezca en el respectivo contrato de obra, todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para la construcción de la edificación objeto de la presente invitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos a este documento, los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades que suscriban las partes.
- 3) Elaborar el Plan de Manejo Ambiental donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Para la elaboración de dicho plan, el Contratista deberá tener en cuenta las normas especiales o manuales que sobre el particular tiene la Universidad Nacional de Colombia.
- 4) Presentar el Plan de Manejo Ambiental de la Universidad, aplicando el **Anexo 17** de la presente invitación. Sometiéndose a las sanciones a que haya lugar en caso de incurrir en las infracciones estipuladas en el mismo.
- 5) Presentar a la Supervisión de la obra para su revisión y aprobación, los Análisis de Precios Unitarios APU y la lista de insumos antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 6) Presentar a la Supervisión de la obra para su revisión y aprobación, la Programación de ejecución de obra con la ruta crítica y holguras, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 7) Presentar a la Supervisión para revisión y aprobación, el flujo de caja de la obra y el Plan de Inversión del Anticipo (Anexo 13), en caso de haberse pactado, antes de la firma del Acta de Inicio.
- 8) El Contratista deberá presentar a la supervisión los respectivos soportes de gasto del anticipo para

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

4

- su respectiva legalización, en caso de haberse pactado.
- 9) Entregar a la Supervisión para su revisión y aprobación, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, el Programa de salud ocupacional, riesgos y seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta los manuales y lineamientos que en particular tiene la Universidad Nacional de Colombia para los contratistas.
 - 10) Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito y presentarlo a la Supervisión para su revisión y aprobación, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
 - 11) Presentar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la obra, las cuales deberán corresponder a los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones. En caso de requerir cambios en el personal, estos deberán ser reemplazados por profesionales con igual o mayor perfil profesional y previa aprobación de la supervisión de obra. En ningún caso, la selección del nuevo personal podrá interrumpir el desarrollo normal de la obra ni afectar el cronograma de la misma.
 - 12) Garantizar desde el inicio de la obra la permanencia del director y el residente en el sitio de ejecución de la misma, permitiendo la verificación permanente por parte de la Supervisión.
 - 13) Dar cumplimiento a las normas sobre Sismo Resistencia vigentes y aplicables al tipo de construcción que se ejecutará en desarrollo del contrato.
 - 14) Garantizar durante toda la ejecución de la obra el suministro y transporte de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la misma.
 - 15) Garantizar el acompañamiento de su equipo de topografía en los trabajos que técnicamente lo requieran.
 - 16) Proveer para la ejecución de la obra, elementos de la calidad requerida en concordancia con los diseños y especificaciones técnicas formulados por la Universidad. La supervisión de la obra, previa justificación motivada, rechazará cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las especificaciones de calidad, con los lineamientos definidos en la directriz técnica, con los anexos técnicos y con la normatividad vigente.
 - 17) Adoptar durante la vigencia del contrato, las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la construcción de la obra, así como la de los visitantes.
 - 18) Mantener el sitio de las obras en perfecto aseo diario, con la debida señalización, y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final, de conformidad con las normas legales sobre la materia.
 - 19) Permitir al personal de la Supervisión el acceso a todos los lugares de la obra, así como la toma de muestras a los materiales usados para la construcción.
 - 20) Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos y la Programación de Obra aprobada por la supervisión, y de los términos de la licencia de construcción.
 - 21) Implementar las medidas, acciones y disposiciones que se consideren necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de las actividades de obra.
 - 22) Informar quincenalmente a la supervisión sobre el personal asignado a la obra hasta la culminación de la misma y llevar un registro diario del mismo.
 - 23) Tomar todas las medidas necesarias para impedir cualquier conducta ilegal, insubordinada y desordenada del personal a su cargo, y llevar a cabo las acciones correctivas necesarias en caso de que estas conductas se presenten.
 - 24) Garantizar la asistencia del director de la obra y su equipo técnico a los comités de obra semanales programados por la Supervisión y suscribir las correspondientes actas de seguimiento.
 - 25) Elaborar conjuntamente con la supervisión, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada, para suscribir las correspondientes Actas Parciales de Obra mensuales.
 - 26) Elaborar y entregar las Actas Parciales de Obra para aprobación de la supervisión.
 - 27) Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión), ARL, aportes parafiscales (SENA – FIC) del personal que emplee en la ejecución de la obra.
 - 28) Poner en conocimiento de la Supervisión de la obra, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique la modificación de los diseños y por ende resulte necesaria una variación en la ejecución de la obra o en las condiciones generales del proceso. Las

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

5

modificaciones deberán ser sometidas a estudio y aprobación por parte de la Supervisión designada por la Universidad.

- 29) Garantizar el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino a la obra.
- 30) Presentar a la supervisión un informe mensual de actividades de conformidad al avance de obra y cumplimiento de cronograma presentado en la oferta.
- 31) Suministrar a la Supervisión de la obra, cuando ésta lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, los cuales deberán ser entregados en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 32) Responder por la seguridad, reparación y mantenimiento de los equipos, materiales, maquinarias y herramientas de su propiedad que sean empleados en la obra, asumiendo los riesgos por pérdida, daño o deterioro de los mismos. La Universidad por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos.
- 33) Realizar las obras complementarias que se desprendan de las condiciones generales del objeto del contrato, y que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra sin que esto genere un incremento en el costo del contrato.
- 34) Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, o que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras se tendrán en cuenta los Análisis de Precios Unitarios previamente aprobados por la Supervisión de la obra. Las obras adicionales serán evaluadas técnicamente y aprobadas o rechazadas por la Supervisión de la obra, mediante la presentación del respectivo análisis de precio unitario.
- 35) Acatar las instrucciones que le imparta la supervisión para el desarrollo de la obra. Los acuerdos a los que se llegue con la supervisión durante el desarrollo del contrato deberán ser consignados en las actas de comité de obra o mediante notas en el libro de obra y son de estricto cumplimiento.
- 36) Disponer de espacios adecuados como campamentos de obra, que brinden las condiciones de seguridad y comodidad pertinentes, para su personal técnico y administrativo y para el personal de la Supervisión.
- 37) Acatar la normatividad sobre Seguridad Industrial y Salud en el trabajo contemplada en la Resolución 963 de 2008 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia y en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.
- 38) Garantizar las condiciones necesarias para que cada uno de los actores que intervienen en el proceso constructivo del proyecto den cumplimiento a las Especificaciones Técnicas De La Obra
- 39) Velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con las medidas de construcción sostenible y la gestión eficiente del consumo de agua y energía.
- 40) Dar a conocer los impactos ambientales de los productos de construcción y entregar la información del impacto ambiental de los materiales que han sido utilizados en obra.
- 41) Elaborar el Plan de Residuos donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados son compatibles con los requerimientos técnicos necesarios.
- 42) Capacitar al personal de obra en actividades relacionadas con la misma.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La UNIVERSIDAD contratará los servicios mediante la suscripción de un CONTRATO DE OBRA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En desarrollo del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, el Artículo 93 de la citada Ley, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, en consecuencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

6

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, “por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia”, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección, y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”; por el Acuerdo 002 de 2008 “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia” emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ampara la presente Invitación Pública los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N°406 del 03 de octubre de 2018, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA NUEVE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$836.139.442), más contribución financiera (4x1000)

- CDP N° 365 del 04 de octubre de 2018, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$2.595.268.601), mas contribución financiera (4x1000).

PARA UN TOTAL DE; TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE EN DOS (\$3.431.408.043).

PROYECTO: 40101011935 – “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”.

NOTAS:

1. El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el OFERENTE deberá proyectar el valor de su oferta incluyendo todos los valores así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
2. El valor de la contribución especial no hace parte del valor estimado para amparar el objeto de la presente Invitación, y se detalla solo para efectos tributarios internos de la Universidad.

1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución política de Colombia, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso contractual es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá verificar la información suministrada por los Oferentes.

1.7 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones

7

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

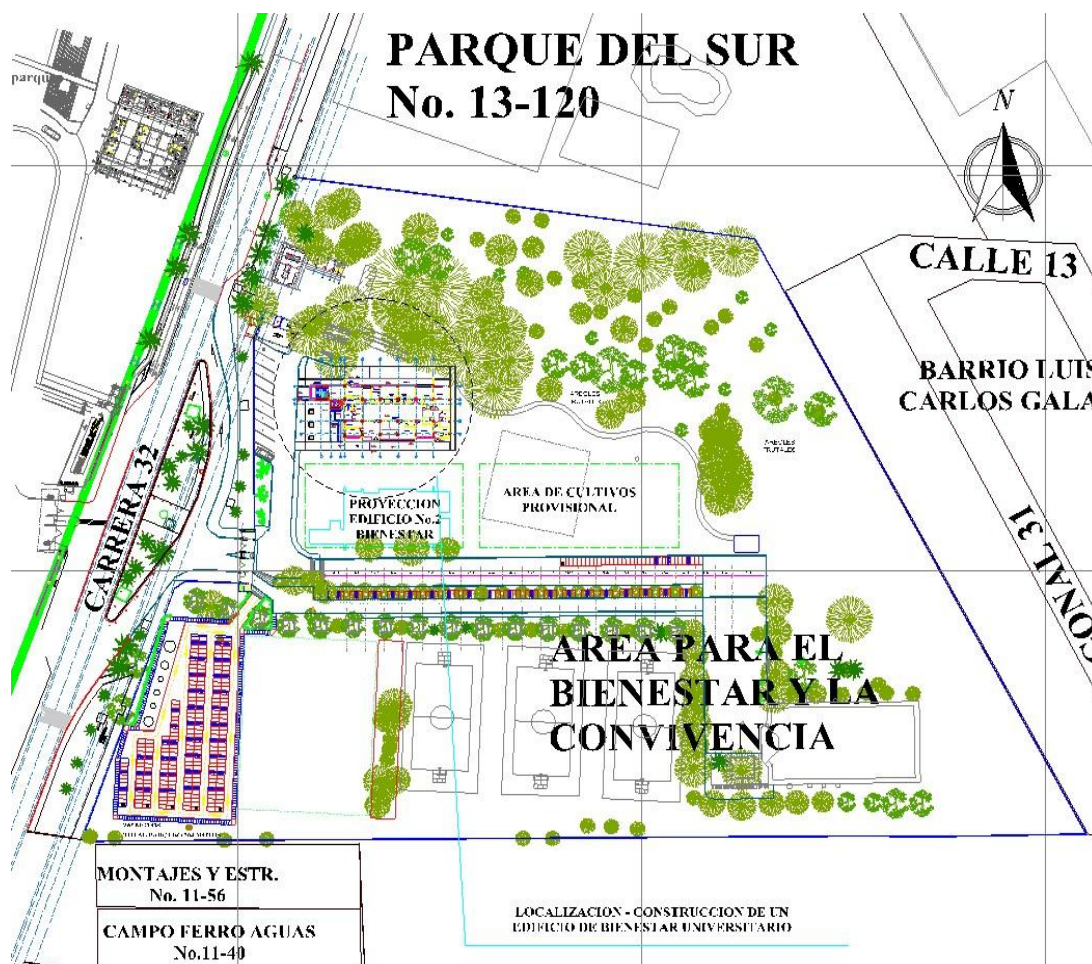
temporales, cuyo objeto social o registro mercantil contemple la construcción de edificaciones y obras de urbanismo, que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del Artículo 6º del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

CAPITULO 2

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

2.1 LOCALIZACIÓN

La construcción se va a ejecutar en el lote del Centro Múltiple Deportivo de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, ubicado al sur de la cabecera Municipal del Municipio de Palmira, Carrera 32, Barrio Chapinero vía a Candelaria.



2.2 JUSTIFICACIÓN

La Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia, muestra un gran potencial de oferta académica, por lo cual ha presentado un crecimiento constante de su población estudiantil sin una ampliación de infraestructura física que permita generar una cobertura adecuada de cada una de las necesidades de la comunidad universitaria.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

8

Con el fin de atender las necesidades de infraestructura se adelantó la actualización de los diseños y estudios técnicos existentes a las normas vigentes a través del proyecto BPUN- 274 “Diseños para la construcción de edificaciones y plan maestro de desarrollo urbano de la Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia”; para la construcción de un Edificio de Bienestar universitario de la universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, que hace parte del proyecto “Conjunto de Bienestar Universitario de la Sede”, el cual se ha convertido en una prioridad dentro de la proyección de la nueva infraestructura, debido a que las actuales instalaciones son precarias, inadecuadas y por lo mismo ineficientes. La nueva edificación busca ampliar la cobertura y calidad en los servicios, habilitación de los servicios de salud y ofrecer mejores espacios para el desarrollo de las actividades de Bienestar Universitario

El Conjunto de Bienestar Universitario de la Sede Palmira cuenta en la actualidad con licencia de construcción otorgada por la respectiva entidad de control; siendo el Edificio de Bienestar parte de dicho conjunto. Este Nuevo Edificio para las actividades de Bienestar de la comunidad universitaria, se proyecta sobre un lote de terreno con área de 27.527 m2, incluyendo urbanismo, siendo una construcción nueva de 745 m2 distribuidos en dos pisos, que cuentan con consultorios médicos, odontológicos, psicológicos, oficinas administrativas, sala de espera, salón de capacitaciones, elevador y áreas comunes.

La construcción se compone de los capítulos generales que se describen a continuación, los cuales se encuentran contenidos en la descripción de cantidad de obra anexa:

- Preliminares.
- Excavación y Cimentaciones.
- Estructura en Concreto y Estructura Metálica
- Cubierta.
- Muros y Repellos.
- Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contraincendios.
- Redes de soporte; Energía Normal, Regulada, Telecomunicaciones y Circuito Cerrado de T.V.
- Acabados.
- Mobiliarios fijos y accesorios.
- Carpintería metálica.
- Impermeabilizaciones.
- Urbanismo.

2.3. ESTUDIOS PREVIOS

Para realizar este proyecto se tiene en el archivo general:

1. Plan de Ordenamiento Físico del año 2012.
2. Plan Maestro de la Sede
3. Levantamiento topográfico del área a intervenir.
4. Estudio de Suelos.
5. Boletín estadístico.
6. Características generales del proyecto a construir.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de las actividades será de 4.5 meses contados a partir de la firma y legalización del contrato, sin exceder 31 de marzo de 2019.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

9

**CAPITULO 3
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

3.1 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso contractual se evidencia en la Tabla No.1

TABLA N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
		HORA	
Apertura – Publicación Pliego de Condiciones	5/10/2018		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Visita Técnica obligatoria	12/10/2018	10:00 AM	Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Centro Múltiple Deportivo, frente Portería del Campus Principal Cra. 32 Barrio Chapinero
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	16/10/2018	2:00 PM.	Correo Electrónico Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a Observaciones Y Publicación De Adendas	18/10/2018		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación de Ofertas	25/10/2018	Hasta las 9:00 AM	Oficina de Contratación Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira
Publicación Evaluación Preliminar	30/10/2018		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones Evaluación Preliminar	31/10/2018	Hasta las 4:00 PM	Oficina de Contratación Nacional de Colombia Sede Palmira ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo	2/11/2018		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/

Notas:

- a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>

- c) Las horas señaladas en el anterior Cronograma del Proceso de Contratación, en especial la relativa a la hora límite para presentación de las ofertas, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

3.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones con los respectivos anexos, será publicado a partir de la fecha establecida en el Cronograma, por intermedio de la Oficina de Contratación, y podrá ser consultado por los interesados en la página Web de la UNIVERSIDAD <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>

3.3 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA adelantará una visita técnica en el sitio donde se realizará la obra, de acuerdo con la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma de la presente Invitación Pública (**TABLA N° 1**). A la visita podrá asistir el representante legal de la firma oferente o su delegado, debidamente autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones de la obra a ejecutar.

Si alguno de los asistentes a la Visita Técnica llegase a formular observaciones sobre el contenido, alcance, requisitos o cualquier otra solicitud que incida en el trámite de la presente Invitación Pública, las mismas podrán ser presentadas por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma.

Las observaciones o dudas que realicen los interesados podrán ser resueltas en el desarrollo de la visita por parte de los funcionarios que designe la Universidad para tal efecto, o dependiendo de su carácter, podrán ser tramitadas de manera posterior por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma. No obstante, ninguna aclaración o respuesta verbal emitida por la Universidad en desarrollo de la visita, implicará modificación al pliego de condiciones ni compromiso alguno por parte de la Institución.

Todo lo acontecido en la visita, se registrará en un Acta, la cual será firmada por los asistentes.

La visita técnica de que trata el presente numeral es **obligatoria**, toda vez que es necesario que los oferentes tengan pleno conocimiento de las condiciones de accesibilidad y técnicas particulares de la zona que pueden afectar la propuesta técnica y económica. No obstante, será responsabilidad de los oferentes obtener la asesoría necesaria y recopilar la información que estimen pertinente e incida en la estructuración de la propuesta económica y técnica de la oferta, por consiguiente, cualquier reclamación posterior que se suceda con ocasión a las condiciones del sitio de las obras, no será responsabilidad de la Universidad.

Se **RECHAZARÁ** la oferta del oferente que no evidencie su asistencia a la visita técnica mediante el registro de su representante en la planilla de asistencia anteriormente descrita.

3.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los Oferentes podrán hacer llegar las observaciones al Pliego de Condiciones y al informe de evaluación preliminar, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la **TABLA No. 1**. -Cronograma del Proceso de Contratación. Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el Cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recepcionadas directamente en la Sección de Contratación o vía correo electrónico:

Dirección: CARRERA 32 No.12-00,PALMIRA - VIA CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, **Teléfono:** 286 88 19.
Correo Electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al Cronograma establecido en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación**. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación al Pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicados en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicados de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PÁLMIRA.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones o sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre del presente Pliego de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones del Pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

3.5 SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1. Cronograma del Proceso de Contratación**, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira, Edificio Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Nivel, Mezzanine. Después de esta hora no se recibirán más ofertas.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas, incluyendo la apertura del original y señalando el número de folios que conforman la oferta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del Oferente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada; número de folios de la oferta, de acuerdo al orden de presentación de las mismas.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su intención de firmarla.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la oferta por parte del Oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

3.6 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

12

subsanciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben dentro del plazo indicado en la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede de Palmira y/o en el correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co.

3.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe preliminar y final de evaluación, será publicado en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (<http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>) en la fecha señalada en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.**

3.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario a partir del cierre de presentación de ofertas.

3.9 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

Se presume que las ofertas presentadas no contienen ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, por lo que LA UNIVERSIDAD se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de publicación de la evaluación preliminar, a sus servidores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección, y al público en general cuando así lo soliciten.

Si EL OFERENTE presenta oferta con información confidencial ésta debe presentarse en cuaderno separado, debidamente foliado, con la justificación legal y técnica que ampara los documentos con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

EL OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta antes de la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la oferta retirada.

3.10 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, LA UNIVERSIDAD procederá a archivar el original de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas previa solicitud escrita dirigida a la Sección de Contratación.

3.11 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

13

La Universidad podrá declarar desierta la presente invitación pública cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) La no presentación de ofertas,
- b) El incumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes establecidos el Pliego de Condiciones o en los términos de la invitación,
- c) Que las ofertas no alcancen los puntajes mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones o en los términos de la invitación,
- d) Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios del estudio de mercado o de referencia y los presentados por los oferentes.
- e) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del oferente,
- f) Cuando las ofertas resulten inconvenientes institucionalmente para la Universidad,
- g) Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al proceso de invitación que determinen la inconveniencia de la selección de la oferta para los intereses de la Universidad.

CAPITULO 4

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

4.2 La oferta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente foliadas, empastadas, anilladas o argolladas, siguiendo el estricto orden de la exigencia documental del presente Pliego de Condiciones, y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Oferente, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: **Original o copia**. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

4.3 No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.

4.4. La carta de presentación de la oferta debe estar firmada en original por el Oferente, o por su representante, o por el apoderado designado para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

4.5. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

4.6. La oferta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza garantía seriedad de la Oferta será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Por solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el Oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

14

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el Oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta el Oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

CAPITULO 5

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado, da lugar al rechazo de la oferta; es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Los sobres que contienen las ofertas deberán incluir:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o el apoderado designado para el efecto, debidamente facultado en los términos de la ley; la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**, adjunto a este Pliego de Condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el Oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

La oferta deberá contar con el aval de un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil (ANEXO 16) debidamente identificado con cedula de ciudadanía y matrícula profesional vigente, en caso de que el Representante Legal del oferente sea profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, podrá suscribir dicho aval, anexando copia de la matrícula profesional vigente requerida.

<p>Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado designado para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.</p>
--

5.2 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el OFERENTE presenta su OFERTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- b) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) Informar quien es el líder del Consorcio o Unión temporal.
- d) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.
- e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- f) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- g) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el OFERENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple la construcción de edificaciones.
- b) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal.
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal b) del presente numeral, el OFERENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

- 1) Escrituras públicas de la sociedad
- 2) Actas de Asambleas de Accionistas
- 3) Estatutos de la sociedad

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.**
- iii. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.**

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

5.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que firma la oferta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

5.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.

En el certificado se verificará:

- a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en alguno de los segmentos y familias contenidas en el código clasificador de bienes y servicios, **construcción de edificaciones no residenciales** - Código: **72120000**.**
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.**
- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).**

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a) La no presentación del certificado del RUP por parte del Oferente.**
- b) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- c) Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- d) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

5.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

5.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11. Compromiso Anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la asignación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA: En caso de no presentarse este documento con la oferta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.

5.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar ofertas y celebrar contratos.

Nota: Este documento No podrá ser subsanado.

5.9 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – NIT 899.999.063-3.
- b) Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (IVA incluido).
- c) Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la Invitación Pública.

- d) Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Objeto:** Invitación Pública a presentar oferta para **LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**
- f) Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Oferente (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).
- g) Anexo que describe el Contrato y los Amparos.**

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será causal de rechazo por considerar que la OFERTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la OFERTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a)** Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el cronograma de la invitación.
- b)** Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

5.10 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

5.11 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

5.12 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

El Oferente deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia del Programa de Salud Ocupacional, incluyendo matriz de peligros.
- b) Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, sin importar la relación contractual que posean.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

5.13 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS (Año 2017) Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros consolidados y certificados con corte a treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

Además de los estados financieros, el OFERENTE deberá diligenciar la información en el **Anexo 3** del presente Pliego de Condiciones.

Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

Nota: Los estados financieros se solicitan certificados, no dictaminados.

5.13.1 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedida por la Junta Central de Contadores, del contador público y revisor fiscal, que certifique la información financiera.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

5.14 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Deberá diligenciarse el **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del OFERENTE en relación con el objeto de la presente Invitación.

El OFERENTE deberá aportar en su oferta certificaciones de cinco (5) contratos realizados y finalizados, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de agosto de 2018, que por lo menos uno corresponda a la Construcción de una edificación no residencial, de los cuales, como mínimo un contrato debe ser de cuantía igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación, cuantía que será calculada actualizando el valor facturado con base al salario mínimo de la vigencia 2018.

El oferente deberá soportar la información suministrada en el formulario con las certificaciones pertinentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un formulario por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo y sin que el conjunto supere el número de los contratos solicitados.

La omisión del **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, no será subsanable.

Será subsanable en cuanto contenido, la Universidad podrá solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la oferta será rechazada.

Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:

- Nombre del contratante.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- El objeto del contrato.
- El porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se suspendió.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

21

- El valor total facturado (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si el contrato se ejecutó bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- La modalidad de contratación.

Notas:

- Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.
- Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante..
- La UNIVERSIDAD podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los OFERENTES deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.
- Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Oferente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.
- No se tendrán en cuenta Certificaciones de Contratos Vigentes o Suspendidos.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación los contratos certificados que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y que se encuentren relacionadas en el Anexo. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar información adicional si lo estima conveniente.

No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución o suspendidos, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

5.15 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA (CRONOGRAMA)

El OFERENTE deberá presentar el cronograma de ejecución de la obra, la ruta crítica y holguras, teniendo en cuenta el documento de **Especificaciones Técnicas (Anexo 9)**, indicando en su oferta, toda la información que considere necesaria para establecer el tiempo de ejecución y entrega de la obra.

El plazo de entrega que presente en su oferta no podrán superar el establecido por la UNIVERSIDAD para la ejecución del objeto de la presente Invitación.

La omisión del **Cronograma y la ruta crítica** en la oferta no será subsanable y genera rechazo de la oferta; de haber omisión en su contenido, la Universidad podrá solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la oferta será rechazada.

5.16 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El oferente deberá relacionar el personal que empleará para la correcta ejecución del objeto contractual para su revisión y aprobación por parte de la Supervisión, el cual deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles:

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO BÁSICO				
CARGO/OFICIO	PERFIL	DEDICACIÓN MÍNIMA (%)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	Profesional con título en Ingeniería Civil o Arquitectura y Especialización o Maestría en Construcción y/o Gerencia de Proyectos	50%	Mínimo 7 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Máximo en tres (3) contratos en calidad de director de obra que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales, cuya sumatoria del área construida a la fecha de terminación sea mayor o igual a 5000 m2
Residente de obra	Profesional con título en Ingeniería Civil o Arquitectura	100%	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Máximo en tres (3) contratos en calidad de residente de obra, que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales, cuya sumatoria del área construida a la fecha de terminación sea mayor a 5.000 m2
Residente de instalaciones eléctricas, voz y datos, seguridad y control	Profesional con título en Ingeniería Eléctrica o afines	100%	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Máximo en tres (3) contratos en calidad de residente eléctrico, que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

Residente SISOMA*	Ingeniero en cualquiera de las disciplinas, especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente, profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas, o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente Con especialización en manejo ambiental	100%	Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con licencia en seguridad y salud en el trabajo	Participación en contratos de Construcción, en calidad de responsable de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.
----------------------	--	------	---	--

Para acreditar la formación académica del personal técnico, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica) y en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- b) Certificación de vigencia de la matrícula profesional (si aplica) en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía
- d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior (si aplica), de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e) Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo (si aplica)
- f) Entregar diligenciado el **Anexo 12 Carta de Compromiso** para participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada.

Para acreditar la experiencia del personal relacionado anteriormente, el oferente deberá anexar certificaciones por cada persona propuesta, que reúna los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- b) Detalle de las actividades u obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato, dentro de las cuales se debe certificar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.
- c) Área construida relacionada con la experiencia específica requerida para el presente proceso.
- d) Indicar fecha de inicio (dd-mm-aaaa) y terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el oferente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del contrato suscrito entre el oferente y el profesional que presenta en su oferta.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

24

El oferente seleccionado, deberá garantizar durante la ejecución del contrato los perfiles aquí descritos, pese a los cambios que en este tipo de personal pudieran generarse, cualquier cambio deberá ser previamente aprobado por la supervisión.

Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo podrá ser removido únicamente en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de la Supervisión de la Obra, debido a fallas o retrasos en la ejecución de los trabajos.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Cuando el personal, por sus actuaciones o comportamiento, atente contra la buena relación con la Comunidad o cause algún impacto negativo a la Universidad.
- d) En el evento de enfermedad o vacaciones, el personal podrá ser reemplazado previa autorización de la Supervisión de la Obra.

Para autorizar cambios en el personal, el oferente seleccionado deberá presentar a la Supervisión de la Obra, personal que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones que la de la persona a sustituir.

El personal dependerá administrativamente del oferente seleccionado y no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Universidad, ni con la supervisión de la obra.

En todo caso el oferente seleccionado deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo, la infraestructura y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Estos documentos podrán subsanarse en su contenido y presentación. En caso de no presentarse con la oferta, LA UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad

CAPITULO 6

OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos detallados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en la cantidad de obra anexa al presente proceso; especificando claramente el valor de los costos directos, indirectos (AIU), y cualquier otro costo que se considere para el desarrollo de la obra. **Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el presente Pliego de Condiciones.**

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor, AIU, IVA y Valor total.

La oferta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el presente Pliego de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para la construcción de la obra civil contratada de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar.

Se deberá tener en cuenta que el Régimen Tributario¹ de la Universidad contempla las siguientes contribuciones y retenciones:

- 1) Contribución de obra: 5% sobre cada valor pagado antes de IVA, incluye anticipos.
- 2) Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

25

estatales de Colombia, sobre cada valor autorizado para pago antes de IVA, incluye anticipos:

- a) Contratos entre 1 y 2000 SMMLV, el 0,5%
 - b) Contratos entre 2.001 y hasta 6.000 SMMLV, el 1%
 - c) Contratos mayores a 6.001, el 2%
- 3) Contribución Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, el cual aplica con la celebración del contrato: 0,5% del valor total del contrato antes del IVA.
 - 4) Cuando se realicen los pagos se aplicarán las retenciones de ley a que haya lugar, de acuerdo a la calidad de contribuyente del contratista (Reteiva, Retención en la fuente, RETEICA)

El oferente deberá preparar su propuesta económica diligenciando el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica y Análisis de Precios Unitarios**, que hace parte integral del presente pliego de condiciones. Al diligenciar el Formato, el oferente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, sus unidades o cantidades.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El valor de la oferta no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el presente Pliego de Condiciones.
- b) La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos y sin centavos.
- c) El oferente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la Universidad efectuará dicho ajuste.
- d) Se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA,
- e) Para determinar el valor total de la oferta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor antes de IVA y el valor del IVA, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento.
- f) Presentar la lista de insumos y los Análisis de Precios Unitarios (APU) que conforman la propuesta económica, los cuales deberán ser diligenciados por el Oferente para cada uno de los ítems ofertados. Los APU serán revisados y aprobados por la Supervisión de la Obra con el oferente seleccionado, sin generar cambios en ninguno de los precios unitarios de actividades, antes de la firma del Acta de Inicio.
- g) El AIU propuesto deberá consignarse en el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica Y Análisis De Precios Unitarios.**, discriminando el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad, realizando la respectiva descripción, justificación y metodología de cálculo de cada uno de los componentes.
- h) El valor correspondiente a la “I” de imprevistos del AIU se cancelará al contratista en cada corte de obra únicamente si éstos están totalmente demostrados y justificados ante la supervisión, según lineamientos de la Contraloría General de la República.
- i) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- j) Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas presentadas, y en caso de error serán corregidas por la Universidad. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas. Si el valor total corregido es superior a la disponibilidad presupuestal, la oferta será rechazada.
- k) Será exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- l) El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente Invitación Pública, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos y tasas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- m) Todo costo que no esté incluido en la oferta económica y que sea requerido para el

desarrollo del objeto contractual, deberá ser asumido por el oferente.

NOTAS:

La no presentación del Anexo **2 Formato Propuesta Económica Y Análisis De Precios Unitarios**. Será causal de rechazo.

En el evento que el oferente no señale dentro del **anexo 2** el valor unitario de un ítem, la Universidad pedirá aclaración al respecto al oferente, sin que esto implique modificación del valor total de la oferta económica.

Las ofertas económicas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal, incurrirán en causal de

CAPITULO 7

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 7.1 Cuando se encuentre que el Oferente o alguno de las personas naturales o jurídicas que participen en un consorcio o unión temporal, está incurrido en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 7.2 Cuando en la oferta no se haya cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 13 durante el proceso de selección.
- 7.3 La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 7.4 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 7.5 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el Capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el Capítulo 5 de este Pliego de Condiciones.
- 7.6 Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los Representantes Legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 7.7 Si el Oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 7.8 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 7.9 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- 7.10 Cuando el Oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

CAPITULO 8

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD evaluará las ofertas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

27

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la misma.

Solamente las ofertas calificadas como ADMISIBLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA evaluará las ofertas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES DE HABILITACIÓN	EVALUACIÓN
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos financieros	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos técnicos	Admisible – No Admisible

CON LAS OFERTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASÍ:

La asignación y ponderación de puntaje se hará sobre un total de 1000 puntos, con base en los siguientes factores:

FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	800 puntos
Experiencia	200 puntos
TOTAL	1000 puntos

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los Oferentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

8.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, efectuará un análisis de los documentos solicitados, calculará los siguientes indicadores financieros:

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se evaluará sobre el total de la suma de las partidas del Balance de cada una de las empresas que lo componen.

8.1.1.1 Capital De Trabajo

El capital de trabajo del oferente, deberá ser mayor o igual a ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 SMMLV).

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a **2.765 SMMLV (SMMLV – 2017 \$737.717)**

$$CT = AC - PC \geq 2.765 \text{ SMMLV (SMMLV - 2017).}$$

Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

8.1.1.2 Nivel De Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por cien (100). Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).

Dónde: **E = PT / AT**

E: Nivel de Endeudamiento.
PT: Pasivo Total.
AT: Activo Total.

8.1.1.3 Relación Patrimonial

Deberá ser menor o igual a dos (2,0).

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

RP: Relación Patrimonial
VP: Valor de la Propuesta
P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Las ofertas que pasen como ADMISIBLES en la parte contable evaluada, continúan la evaluación.

8.2 FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

8.2.1 Oferta Económica (800 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará de acuerdo con la propuesta económica diligenciada por los OFERENTES en el **Formato 2. Cuadro de oferta económica**, de la presente Invitación, se asignará una calificación de hasta **800 puntos**, aplicando el siguiente criterio de asignación de puntaje:

La determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas será:

X = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Media aritmética baja

$$Ab = (\bar{X} + Xb) / 2$$

Donde:

Ab = Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS.

\bar{X} = Media aritmética de las propuestas HABILITADAS

Xb = Valor de la propuesta HABILITADA más baja.

Se calculará la media Aritmética Baja (Ab) con el valor total corregido de las propuestas económicas HABILITADAS y se procederá a asignar el puntaje para cada oferente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 160 \times \left(5 - \left(\frac{|Vi - Ab|}{200} \right) \right)$$

Donde,

Ab = Valor media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS.

Vi = Valor de cada una de las propuestas i .

i = Número de la propuesta.

- ✓ Para el cálculo se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- ✓ Para el Puntaje por Valor de la Propuesta: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2.2 Experiencia (200 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información de las certificaciones de contratos diligenciadas por los oferentes en el **Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados** de la presente Invitación y que cumplieron con los lineamientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones; asignándose la siguiente calificación:

FACTOR	PUNTAJE
El mayor valor obtenido del resultado de la suma de metros cuadrados construidos certificados, obtendrá un total de 200 puntos.	200
El menor valor obtenido del resultado de la suma de metros cuadrados construidos certificados, obtendrá un total de 180 puntos.	180

Para la asignación de los puntajes intermedios, se realizará la asignación de puntaje aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 180 + \left(\left(\frac{(Vi - Vm) * 20}{(VM - Vm)} \right) \right)$$

Vi : Resultado de la suma de metros cuadrados de cada una de las ofertas que se encuentren en el rango intermedio.

VM : Mayor valor de la suma de metros cuadrados obtenidos

Vm : Menor valor de la suma de metros cuadrados obtenidos

8.3 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá:

- a) La Oferta que presente el menor AIU.
- b) De persistir el empate, se definirá a favor del Oferente que tenga menor valor en su oferta económica;
- c) y Si persiste el empate se realizara un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

CAPITULO 9

GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en el presente capítulo pretende exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente Invitación Publica.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. ***El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar.*** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, Contrato, Oferta.

9.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Invitación Publica, será por el término de 4.5 meses contados a partir de la legalización.

9.3 FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA pagará el valor del contrato previo entrega de obra, presentación de la factura, trámite de la constancia de prestación efectiva y a entera satisfacción del servicio, suscrita por el Interventor/Supervisor del contrato.

9.4 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver, a la Oficina de Contratación de la Sede Palmira de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el **Numeral 9.6** del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, si el Oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso que el Oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA hará efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta y podrá

suscribir contrato con el Oferente que haya ocupado el segundo lugar y que haya cumplido con los requerimientos exigidos por la Institución.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al Oferente favorecido.

9.5 NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El Oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

9.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (Solo en caso de otorgar anticipo).
- b) **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **Amparo de Calidad del servicio,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- d) **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales,** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.
- e) **Amparo de Estabilidad y calidad de obra,** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.
- f) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual,** que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
 - a) **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) **Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
 - c) **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en

sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

- d) Vehículos propios y no propios.** Este amparo otorga cobertura por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual e que incurra como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, para cumplir con el objeto del contrato afianzado.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

- g) Seguro Colectivo de Vida,** que ampare al personal contratado para la ejecución de una orden contractual o contrato de obra, que deberá contener los siguientes amparos: **Muerte, Incapacidad total y permanente, Auxilio funerario.** El valor de los amparos de esta garantía será mínimo por persona equivalente a 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los amparos de vida e incapacidad total y permanente y de 1 SMMLV para auxilio funerario y con vigencia igual al plazo del contrato.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual o de vida, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la Ciudad de Palmira y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

9.8 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, se otorgarán todos los servicios a un solo oferente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y al oferente que resulte favorecido con la misma.

9.9 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

9.10 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.10.1 CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el Oferente, desde cuando se encuentre preparando la Oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

9.10.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la OFICINA DE CONTRATACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.10.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del Oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.10.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente Intervención/Supervisión del posible contrato que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Interventor/Supervisor, quien verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Interventor/Supervisor está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y se le informará periódicamente a la Dirección Administrativa de la Sede sobre la evolución del contrato, sin que ello modifique el objeto y el valor del contrato.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones del Interventor/Supervisor del contrato todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.10.5 ESTAMPILLA

La Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

9.10.6 CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

La Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, reglamentada por el Decreto 3461 del 11 de septiembre del 2007, aplicara al momento del pago la retención del 5% por concepto de la Contribución de Obra Pública.

9.10.7 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación Pública, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

9.10.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.10.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El Acta Final del contrato llevará la firma del Interventor/Supervisor, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada PÚBLICA y unilateralmente por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y se adoptará mediante Acto Administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

9.10.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la Garantía Única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignent, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

9.10.11 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral contenidas en el Manual de Convenios y Contratos.

9.10.12 CLAUSULA COMPROMISORIA

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

35

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, PÚBLICA y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.10.13 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con la UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación

(Fin del Documento)

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Palmira, de octubre 2018

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
Ciudad.

**REF: INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA PARA REALIZAR
"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS
FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**

El suscrito _____, como representante legal de la _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación, objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribirla en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones, y aceptamos los requisitos en el exigidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido: NO APLICA.
5. Que hemos recibido los siguientes informes de respuestas a observaciones (si los hubo) y aceptamos su contenido: NO APLICA.
6. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con el objeto, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, por el término de SESENTA DIAS (60), contados a partir de la fecha de legalización de la respectiva orden contractual o contrato.
7. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados para ello.
8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
9. Que la persona natural aquí firmante o la sociedad a la que represento no ha sido multada ni sancionada, dentro de los tres años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación. (Obligatorio para contratos)
10. Que la vigencia de nuestra oferta es de [# de días] calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
11. Que la siguiente oferta consta de [# de folios] folios debidamente numerados

12. Que el valor de la propuesta presentada es de: (.....) (LETRAS Y NÚMEROS)

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

37

Discriminados así:

COSTO DIRECTO:		\$
ADMINISTRACIÓN:	00%	\$
IMPREVISTOS:	00%	\$
UTILIDAD:	00%	\$
TOTAL ANTES DEL IVA		\$
IVA (Sobre la Utilidad):	19%	\$
COSTO TOTAL OFERTA:		\$

13. Que la forma de pago es:

- Anticipo (OPCIONAL)
- Pago parcial, según avance de obra
- Un pago final

Cordialmente,

Firma Oferente o Representante Legal

Nombre del Representante Legal:	xxxxxx
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal No.	xxxxxx
Nombre o Razón Social del oferente:	xxxxxx
NIT del oferente:	xxxxxx
Dirección:	xxxxxx
Ciudad:	xxxxxx
Teléfono:	xxxxxx
Fax:	xxxxxx
Correo Electrónico:	xxxxxx

NOTA: Ninguna estipulación de este documento reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

38

ANEXO 2.

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU).

|ANEXO 3.

FORMATO ESTADO FINANCIERO

RAZON SOCIAL:

NIT:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (AC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
ACTIVO TOTAL (AT)		PASIVO TOTAL (PT)	
		PATRIMONIO	
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

RAZONES FINANCIERAS:

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC – PC=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE**

**CONTADOR
NOMBRE
T. P. No.**

**REVISOR FISCAL
NOMBRE
T. P. No.**

Notas: *La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Propuesta Económica y el Patrimonio. Toda la información deberá presentarse en pesos colombianos. El Contador y el Revisor Fiscal deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso. (Fin Anexo 3)

ANEXO 4.

FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nosotros:

A. (C1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA dio apertura al proceso de contratación No. _____ cuyo objeto es contratar _____ de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;
2. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;
3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "oferta"), bajo la calidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es constituir un consorcio entre: **C1** y **C2**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los Pliegos de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los pliegos de condiciones y los términos del contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

41

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos de la invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato que se llegare a celebrar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA.

CUARTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIVERSIDAD seleccione la oferta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA relacionados con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

QUINTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso No _____.

SEXTA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso que la oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

SÉPTIMA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

OCTAVA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Palmira a los ____ días del mes de _____ de 2015.

POR
C1
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

POR
C2
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

ANEXO 5.

FORMATO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros:

A. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

B. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA dio apertura al proceso de contratación No. _____ cuyo objeto es contratar _____ de conformidad con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones expedidos por la mencionada entidad;
2. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;
3. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "oferta"), bajo la calidad de Unión Temporal para participar en la invitación; No. _____.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **U1** y **U2**, plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de contratación, en los plazos y condiciones señalados en los Pliegos de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación, los Pliegos de Condiciones y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

43

Temporal, se denomina "U.T. _____".

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Las partes reconocemos la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA.

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA seleccione la oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA relacionados con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones de la invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso No. _____.

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso que la oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

44

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- Este acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Palmira. a los ____ días del mes de _____ de 2015.

POR
U1
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

POR
U2
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

45

**ANEXO 6.
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
(ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del Oferente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ (entidad) con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre:

Firma: _____

Oferente o el Representante Legal o Revisor Fiscal (Según el caso).

**OCSP-012-2018- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

46

**ANEXO 7.
FORMATO EXPERIENCIA TÉCNICA – CONTRATOS TERMINADOS**
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

**ANEXO 8.
FORMATO PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO**
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

**ANEXO 9.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

**ANEXO 10.
CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS V3**
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

**ANEXO 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

**ANEXO 12
CARTA DE COMPROMISO**
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

**ANEXO 13
PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO**
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

**ANEXO 14
HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL**
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

**ANEXO 15
HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA**
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

**ANEXO 16
AVAL DE LA OFERTA**
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

**ANEXO 17
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)